ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN N° 118.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 16/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA VIVIENDA PARA FUNCIONARIOS DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÒN NACIONAL DE NAVEGACIÒN Y PUERTOS EN VILLETA" ID Nº 437.183 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CORPORACIÒN LEMURIA S.A.

Asunción, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El Expte. N° 2720, Nota UOC N° 175 del 21 de noviembre de 2023 a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a CD Nº 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Vivienda para Funcionarios de Propiedad de la ANNP en Villeta", ID Nº 437.183, expediente aprobado por Acta N° 13 del 22 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Directorio N° 59 de fecha 18 de octubre de 2023, se autorizó el inicio del llamado a CD Nº 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Vivienda para Funcionarios de Propiedad de la ANNP en Villeta", ID Nº 437.183, se aprobaron la Carta de Invitación y Anexos y se conformó el Comité de Evaluación de Ofertas;

Que, en fecha 06 de noviembre de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 06 (seis) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) Corporación Lemuria S.A., 2) Miguel Ángel Parcerisa Boyer, 3) Julio Zacarías Silvero López, 4) Diego Joaquín Rodríguez Barrios, 5) Nicolás Rodríguez Ferreira y 6) Ana Luci Porro González.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó las ofertas presentadas en el marco del llamado a CD Nº 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Vivienda para Funcionarios de Propiedad de la ANNP en Villeta", ID Nº 437.183, elevando su informe en fecha 16 de noviembre de 2023, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR la CD Nº 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Vivienda para Funcionarios de Propiedad de la ANNP en Villeta", ID Nº 437.183, a la firma CORPORACIÒN LEMURIA S.A., por el monto total de G. 172.739.995 (Guaraníes ciento setenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco) IVA Incluido.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en los términos del Dictamen Jurídico N° 816 de fecha 17 de noviembre de 2023.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65, "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 2992/19 y demás normativas legales concordantes.

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa Nº 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Vivienda para Funcionarios de Propiedad de la ANNP en Villeta", ID Nº 437.183.

Artículo 2°. **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 16/2023 "Mantenimiento y Reparación de la Vivienda para Funcionarios de Propiedad de la ANNP en Villeta", ID Nº 437.183 a la firma CORPORACIÒN LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2 por la suma total de G. 172.739.995 (Guaraníes ciento setenta y dos millones setecientos treinta y nueve mil novecientos noventa y cinco) IVA incluido.

Artículo 3° **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Julio César Vera Cáceres**, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada.

Artículo 4° **Encargar** al Gerente de Obras Portuarias, la Administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos, del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Artículo 5° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 6. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en Tipo de Presupuesto 1 – Programa 1 - Código 242 "Mant. Y Rep. Menores de Edificios Locales", previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y/o verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Obras Portuarias de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

JULIO CÉSAR VERA CÁCERES
Presidente

HUMBERTO RUBÉN PERALTA BEAUFORT
Miembro Titular

MARIO JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ
Miembro Titular

MANUEL JESÚS ALEJANDRO ROYG BENÍTEZ
Miembro Titular

MARIO ANÍBAL ROMERO LÉVERA
Miembro Titular